ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

La Secretaría de Planeación e Infraestructura en cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir la Administración Municipal de Belén de Umbría.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado Colombiano determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El municipio cómo célula básica de la organización Estatal y teniendo un régimen autónomo, debe cumplir las funciones a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y propender por el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes, asegurando la aplicación de las normas constitucionales y legales vigentes. En este sentido, es importante mencionar que los proyectos de inversión son la herramienta de gestión más importante para los Alcaldes Municipales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial.

El SISBÉN es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan. Con este sistema se busca ordenar la población mediante una clasificación generada a partir de su capacidad para generar ingresos, de acuerdo con sus condiciones de vida e identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan.

Es necesario indicar que, una de las funciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, es realizar el manejo del software, coordinación de campo y realización encuestas para la implementación del nuevo Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN IV. El municipio de Belén de Umbría, Risaralda, tiene un total de 23.019 personas en SISBEN IV (corte a diciembre de 2024), los cuales se encuentran en los grupos de clasificación A, B, C y D, según su capacidad para generar ingresos y sus condiciones de vida, lo cual permite identificar que, según proyección DANE para el año 2023 (25.444), existen cerca de 2.425 que no se encuentran registradas en el sistema SISBEN IV.
Cabe destacar, que con el CONPES 3877 del 05 de noviembre de 2016, el SISBEN fue reestructurado ya que existían diversos inconvenientes, que se encuentran resumidos en dos grupos, el primero relacionado con su enfoque, y el segundo con la calidad de su información. El primero se refiere a que la metodología se relaciona exclusivamente al estándar de vida de los

hogares, con importantes limitaciones para identificar la capacidad de generación de ingresos de los hogares. Además, se identifica un desgaste de las ponderaciones de las variables que componen el índice, y el no reconocimiento de las diferencias de pobreza entre territorios. El segundo problema se relaciona con la deficiente calidad de la información de la población registrada, que surge por la desactualización y manipulación de la misma. Además, se identifican falencias en la recolección de información y la verificación, ante la falta de interacción entre los distintos sistemas de información y registros administrativos.

Con el fin de solucionar el primer grupo de problemas, es necesario cambiar el enfoque del SISBÉN a uno que considere tanto la inclusión social (estándar de vida) como la productiva (generación de ingresos). A diferencia del Sisbén III, que se basa en un enfoque de capacidades y adopta una medida de estándar de vida, la nueva metodología propuesta incluye la estimación de un índice de focalización individual basado en la presunción de ingresos. Este índice, combinado con información sobre las condiciones de vida de los hogares, permite hacer un análisis integral de la situación poblacional desde múltiples dimensiones, que incluyen el ingreso. Asimismo, esta nueva versión del índice se alineará con los requerimientos de focalización de los programas sociales.

Según los reportes entregados, se ha logrado la actualización del SISBÉN IV en un 90% faltando un 10% de las personas por encuestar; para la presente vigencia y con el fin de avanzar hacia la meta del 100%, la entidad debe adelantar las gestiones necesarias para la administración de la plataforma del SISBEN IV y la realización de visitas de campo y/o encuestas. Destacando que el Departamento Nacional de Planeación - DNP, es la entidad encargada de diseñar todos los instrumentos técnicos que deben aplicar los municipios y distritos, entre ellos la encuesta, y son los que permiten recopilar, procesar y validar la información de cada uno de los hogares. Este es un instrumento que por mandato legal se aplica obligatoriamente por parte de los municipios y distritos y que finalmente permite conformar una base de datos con el registro de las condiciones de vida de los hogares y sus respectivos puntajes.

Por otra parte, la falsedad y la manipulación de los datos distorsiona la focalización y lleva a que el gasto social se asigne a personas que no lo necesitan. Por lo anterior, el cambio de enfoque metodológico en el Sisbén debe ir acompañado de estrategias que permitan asegurar la calidad de la información registrada en la base de datos. En esta medida, es necesario que se adelanten acciones que promuevan la actualización permanente de la base, y prevengan el fraude o lo sancionen cuando éste se presente. El intercambio de información con registros administrativos, que hoy no se realiza con fluidez entre entidades del Gobierno Nacional, por lo tanto, será fundamental en la estrategia para mantener la consistencia de la información del Sisbén. Así, el Sisbén deberá ser una herramienta dinámica, orientada a mejorar la identificación, selección y asignación de beneficiarios, maximizando los impactos de la oferta social en la población e incrementando la eficiencia del gasto social.

La alternativa plantea el desarrollo de una estrategia para el fortalecimiento de la labor operativa y mejoramiento de la cobertura del Sisbén IV en el municipio de Belén de Umbría que implica el apoyo en servicios técnicos. La actualización de la ficha de caracterización socioeconómica de los

hogares implica un operativo por barrido, es decir, se visita a todos los hogares que residen en áreas de bajo nivel socioeconómico en todos los municipios del país. La realización de este barrido nacional es necesaria para garantizar una actualización completa de la información bajo las mismas condiciones metodológicas y operativas. Mientras que la ficha a aplicar en cada hogar ha sido definida por el DNP de acuerdo con la metodología para la estimación del índice de focalización individual, el operativo de recolección lo realizan los municipios bajo la supervisión del DNP. Así, será responsabilidad de los municipios contratar y ejecutar las actividades necesarias para la recolección de la información, de acuerdo con los lineamientos que el DNP defina para tal fin.

Corresponde a la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Belén de Umbría Risaralda, garantizar la eficiente prestación de los servicios que le competen, se debe garantizar el desarrollo adecuado de los procesos administrativos consignados en la "Guía para el uso y administración del SISBEN, documento soporte para las entidades territoriales que administran el SISBEN"; de tal modo que, para dar cumplimiento a las constantes solicitudes, es necesario que la administración municipal cuente con una base de datos actualizada, desarrollando diferentes actividades entre las que destacan las siguientes:

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN SISBEN IV	
Usuarios del plan de beneficios que contempla el SISBÉN IV.	Explicación a los usuarios la nueva metodología del SISBÉN IV, en el que existen cuatro (04) grupos de clasificación: A, B, C y D. Cada uno ubica a las personas según su capacidad para generar ingresos y sus condiciones de vida, al igual que se le explica los requerimientos que pide cada uno de los programas sociales respecto a la clasificación del Sisbén.
Apoyo en la elaboración de actas y convocatorias del Comité Técnico del SISBÉN.	Realización de cuatro (04) Comités anuales en donde se socializa la metodología del SISBEN IV, las estadísticas de las encuestas realizadas, las que están por realizar, las problemáticas halladas con las soluciones posibles y las inconformidades con puntajes.
Realizar actualizaciones como inclusiones, retiros, novedades en las fichas cuando sean requeridos por los usuarios.	**Inclusiones** Verificación de la ficha en la que se va realizar la inclusión, en los casos en los que la ficha no pertenecía a la persona que solicita el trámite. **Retiros** Verificación en la base de datos del SISBÉN, de que la persona se encuentra registrado para la respectiva realización del proceso, informando los inconvenientes que se podrían presentar. **Novedades** Verificación de la ficha y diligenciamiento de la información actualizada (dirección, cambio de documento, teléfono, discapacidad,

	educación, ingresos, actividad realizada en el último mes, entre otros).
Apoyo operativo en el cargue de las encuestas SISBEN de acuerdo a la demanda que se presente en el municipio.	Realización y cargue de encuestas a la plataforma realizadas en la zona rural y urbana del municipio.

Entendiendo lo anterior, el municipio en su Plan de Desarrollo Territorial a través de la Línea Estratégica V "Gobernabilidad y Desarrollo Institucional" - Programa VI. "Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial", plantea como una de sus metas "Implementar un (01) programa de actualización y ejecución de la base de datos del SISBEN".

Con base en lo anterior, la Administración Municipal de Belén de Umbría requiere de los servicios de una persona natural calificada para la ejecución de los alcances a desempeñar.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADORA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS - SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA".

3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80161504	Servicios de oficina.
93141503	Servicios de planificación social.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el uso de la documentación y formatos utilizados por el Municipio, de acuerdo con sus normas de calidad.
2. Contar con herramientas propias de trabajo para el desarrollo de las Actividades descritas y deberá contar con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos para la prevención, protección y control de los riesgos laborales atendiendo la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
3. Presentar los informes de actividades con los debidos soportes que le sean solicitados por la supervisión y los organismos de control, junto con el pago de la seguridad social.

4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrir durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en coordinación con la Administración Municipal con plena autonomía.
6. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Belén de Umbría.
7. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social, de conformidad en la normatividad vigente.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato.
11. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93.
13. Tratar con respeto y de manera comedida a la comunidad que requiera de los servicios.
14. Acudir a las dependencias donde opera la Administración del Municipio conforme a lo acordado.
15. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgo del estudio previo.
16. Suscribir el acta de inicio.
17. Cumplir con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA.
18. El contratista deberá cumplir con las normas de gestión documental vigentes, y serán responsables de que sus expedientes contractuales se hallen completos con la documentación al día, incluyendo toda la información pre contractual, contractual y pos contractual.
19. Una vez finalizado el contrato el contratista se encuentra en la obligación de entregar la documentación e información expedida en el cumplimiento de sus labores con el fin de conservar la memoria histórica del cargo desempeñado dentro del municipio.
20. Se compromete a sí mismo a dejar el archivo de la documentación manejada conforme a las tablas de retención documental establecidas y completas.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Llevar a cabo correctamente el proceso de aplicación de la encuesta en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que le fueron asignadas a través de la ficha de caracterización, siguiendo con la metodología, contenidos, procedimientos y normas establecidas, acatando los lineamientos del Manual del Encuestador y Enumerador brindados por el DNP, las instrucciones recibidas por medio de la capacitación presencial y el conocimiento adquirido en la capacitación virtual.

2. Realizar segundas visitas cuando haya ausencia del informante calificado o cuando el resultado de la primera visita sea "encuesta incompleta" o "informante calificado ocupado" y según se le asigne por el supervisor.

3. Hacer entrega y apoyar la sincronización y/o validación de la información recolectada en las visitas de campo y/o encuestas en la oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

4. Realizar formatos de seguimiento donde se caracteriza la población atendida.

5. Apoyar operativamente en el cargue de las encuestas SISBEN de acuerdo a la demanda que se presente en el municipio.

6. Apoyar la revisión de encuesta SISBEN a las personas que no cuenten con ella y que fueron inscritos en el SAT por la IPS y por el municipio en cumplimiento del Decreto 064 de 2020.

5. IDONEIDAD

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Belén de Umbría, se requiere contratar una persona con las siguientes condiciones.

PERFIL: Una persona natural con título de bachiller en cualquier modalidad, que cuente con capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA: No se requiere experiencia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Planeación e Infraestructura realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA U OTRAS ENTIDADES, CON OBJETO SIMILAR:

Con ocasión del proceso que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la forma en que el Municipio de Belén de Umbría u otras entidades del país, han contratado el objeto que nos ocupa y la cuantía, esto con el fin de establecer el valor estimado del contrato, razón por la cual a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II, se identificó los procesos que se relacionan a continuación:

No. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
016-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE CAMPO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN EL NUEVO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	$8.800.000	Cuatro (04) meses	Municipio de Belén de Umbría
138-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENCUESTADORA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS - SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	$17.000.000	Cinco (05) meses y veinticinco (25) días	Municipio de Belén de Umbría

7. PLAZO

Con el propósito de garantizar la actividad contractual se requiere de un plazo desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000)** incluidos los impuestos establecidos en la normatividad vigente. El valor se encuentra justificado de conformidad con el análisis del sector realizado.

9. FORMA DE PAGO

Se propone el siguiente plan de pagos: Mediante cinco (05) actas parciales por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**. y/o por porcentajes de actividades ejecutadas y valoradas por el supervisor previa presentación del informe, además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.

10. SUJECIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

Proyecto	Código BPIN
Mejoramiento de la operatividad, gestión y funcionamiento de la Administración Municipal de Belén de Umbría.	2024660880033

11. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Rubro	Descripción	Valor
628	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 17.500.000

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DEL CONTRATO

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".
Que en el mismo sentido el Artículo .2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 81. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral.

13. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la ejecución del objeto contractual que requiere durante toda la relación contractual y en especial las que emergen dentro del desarrollo de actividades de apoyo para el manejo de información y actualización de bases de datos, cuya naturaleza es intelectual presentando el contratista propuesta para su realización que acepta el municipio al considerarlo idóneo y

capacitado para ejecutarlas por su experiencia, diligencia, capacidad personal, formación, honradez, confianza y cumplimiento, en el marco de competencias requeridas según el área en el que se debe apoyar la gestión, conforme se verifica entre otras cosas con la documentación allegada con la propuesta que presenta para la realización de una actividad de dicha naturaleza que atiende al servicio profesional requerido por la entidad, que deriva del cumplimiento de sus funciones y se relaciona con actividades operativas y logísticas, en términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El riesgo en la contratación es mínimo y se infiere de las características de la prestación del servicio de la administración Municipal, de la que han quedado establecidas sus condiciones, determinadas en este estudio, y que devienen de la prestación personal del servicio, siendo preponderante la que atiende al cumplimiento del objeto contractual, respecto de las cuales para su mitigación se establecerán las cláusulas pertinentes para la sanción en caso de incumplimiento y se establecerá un pago contra entrega previa verificación del cumplimiento y la calidad del servicio por parte del supervisor del contrato que se designa para el efecto, designación que recae en la Secretaría de Planeación e Infraestructura, bajo cuya inmediación se podrá proceder a la terminación unilateral en caso de no cumplirse con los pactos contractuales y esencialmente con el objeto contractual.

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		Municipio	Contratista	Evaluada
ECONÓMICOS	Incremento en los precios del servicio.		X	Bajo
REGULATORIOS	Modificación en tasas cambiarias e intereses y/o expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales.		X	Bajo
TÉCNICOS	Deficiente capacidad del contratista para la ejecución del servicio		X	Bajo
OPERATIVOS	Fallas en la logística, equipos y organización.		X	Bajo
	Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y particulares definidas para la ejecución del servicio.		X	Bajo
POLÍTICOS	Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc.)	X		Bajo

15. GARANTÍAS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual estipula "...En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos..." teniendo en

cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al Municipio, por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirán a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizarán los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

16. PROYECCIÓN

Se deja sentado expresamente que el proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Para constancia se firma en el Municipio de Belén de Umbría, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

JULIÁN DAVID ÁLVAREZ ARIAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó:

ANA YANETH TREJOS MOLINA
Representante Legal
Trejos Consultores Asesorías Jurídicas S.A.S
Asesoría Jurídica Externa